

**Ficha bibliográfica:** “Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales”, número 157 del Consejo de Europa, Estrasburgo, 1 de febrero de 1995.

**Disciplina de conocimiento:** Derecho internacional, Estudios sociales, Derecho de las minorías.

**Objetivo del texto:** El convenio parte del principio que, después de la guerra, los intercambios entre países y culturas aumentaron mucho en Europa, enriqueciendo los países a nivel lingüístico y étnico. Sin embargo, en paralelo, algunas minorías se encontraron discriminadas y sus miembros a veces privados de su ciudadanía. A este respecto, el convenio tiene como objetivo defender los derechos de las minorías y protegerlas, insistiendo sobre la igualdad, el desarrollo y la preservación de esos grupos, así como de sus identidades. El convenio se presentó básicamente como una ayuda a los países para manejar su diversidad en un contexto de redefinición de las fronteras después de la Guerra Fría.

**Conceptos:** cultura europea, protección de las minorías, promoción cultural.

**Aspectos metodológicos:** El convenio presenta una sucesión de directrices dirigidas a los países miembros. Éstos tienen que apoyar y poner en marcha acciones para responder a los objetivos fijados por el Consejo de Europa en término de protección de minorías. Después de haber presentado generalidades sobre las minorías y los objetivos del texto, el convenio precisa los compromisos de los signatarios antes de concluir con las modalidades de aplicación de las recomendaciones.

### **Resumen:**

El convenio considera la preservación de los derechos del hombre y la promoción de los principios e ideales comunes como un medio para obtener una unión más estrecha entre los países europeos. En este sentido, el texto considera la protección de minorías nacionales como un elemento determinante para la estabilidad del continente y la preservación de la paz (no se debe olvidar que el convenio está escrito justo después de la Guerra fría, en un contexto muy tenso en Europa). El convenio se compromete a hacer aplicar en los países signatarios el respeto de la identidad cultural, étnica, religiosa y lingüística de las minorías, así como de promover las condiciones para su desarrollo y su preservación. Esta decisión está adoptada considerando la diversidad más como un enriquecimiento para los países que un peligro o factor de división.

Entre otros compromisos importantes, los países miembros del convenio-marco se comprometen a proteger las minorías y respetar la decisión por parte de esas poblaciones de ser tratadas como tal. La igualdad entre comunidades debe ser respetada y promovida por los Estados que deben asegurarse que todas las condiciones existen para la preservación y el desarrollo de las culturas minoritarias. Los gobiernos se comprometen también a defender las identidades y asegurarse que ninguna acción está puesta en marcha con motivo de integrar esas comunidades a otras culturas más dominantes sin su consentimiento. El diálogo intercultural debe ser alentado para una mejor comprensión mutua. Algunas medidas simbólicas tienen que estar integradas a la

legislación nacional tales como el derecho de llevar su propio nombre o de utilizar su propia lengua.

**Palabras claves:** cultura, Europa, minorías lingüísticas, interculturalidad.

**Elaborado por:** Océane Laboudie, estudiante en Maestría de Relaciones Internacionales, *Institut d'Etudes Politiques d'Aix-en-Provence* - Francia.